



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC20S200

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 13 (TRECE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S200 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E10-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$374,995,214.75 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$937,471,985.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), no aplica I.V.A.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC20S200

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de **\$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$939,822,867.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

V.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021 (partida 84).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 85, 86 y 87).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 168).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4, y 5).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 106, 107 y 108), quedando por la cantidad mínima de **\$376,445,684.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$941,098,140.22 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 22/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 6, 7, 8, 9 y 10).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC20S200

XII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 36 y 37).

XIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2021, (partidas 109, 110 y 111).

XIV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 174), quedando por la cantidad mínima de **\$376,482,506.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$941,190,174.40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)**, a través del cual se acordó incrementar en un 2.5% (dos punto cinco por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45), quedando por la cantidad mínima de **\$376,907,812.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$942,253,428.38 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000193075-2021 emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC20S200

I.2.- Con oficio número 1590 01 100 100/JSA/1511/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del 20% al monto del contrato primigenio y ampliación del plazo y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio con números 1590 01 100 100/JSA/1887/2020 y 15 90 01 200 100/JSPM/2832/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011842 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido al día siguiente, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales y el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC20S200

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento), los montos del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, (partidas 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad por la cantidad mínima de **\$382,555,822.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$956,373,200.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 67/100 M.N.)**, no aplica I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC20S200

ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V. ✓


C. MARIO PACHECO ORTEGA ✓
Apoderado Legal


C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE ✓
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA ✓


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ ✓
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica ✓


RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 13 (TRECE)
AL CONTRATO
DC20S200

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

AGENCIA
DIVISION OF CONTRACTS

AGENCIA
DIVISION OF CONTRACTS

TORNO: JOSE N HERRERINOS
CA 13



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 AÑO DE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011842

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Estado de México Oriente con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 159001100/JSA/1887/2020 (adjunto) la ampliación a la vigencia y plazo del contrato DC20S200 partidas 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 formalizado con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Estado de México Oriente quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- Cop. Ing. Jaime René Alvarado Sandoval.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Zacatecas -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Recibí

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXHIBICIÓN
MUNICIPAL DE COPIAS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 22 de diciembre de 2020.

Oficio No. 1590 01 100 100 / JSA / 1887 / 2020.
Oficio No. 15 90 01 200 100/JSPM/2832/2020.

Lic. Ruben González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

El suscrito con la figura de Administrador del Contrato DC20S200 celebrado con la empresa BAXTER S.A. de C.V. derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E10-2020, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA) y a su vez con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a Usted tenga a bien elaborar Convenio Modificatorio con la finalidad de ampliar por el valor correspondiente al 20% sobre el valor máximo del contrato antes citado, ampliación que asciende a la cantidad máxima de \$14,119,772.29 (Catorce millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y dos 29/100 m.n.), así como en plazo y vigencia del 01 de enero del 2021 al 28 de febrero del 2021.

La ampliación solicitada resulta indispensable para proporcionar el servicio de diálisis automatizada a los pacientes adscritos a las Unidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente salvaguardando así su derecho humano a la salud, atendiendo a su vez a los Oficios N° 095524612C00/388 y 09E1611C00/0400 emitidos de manera conjunta por las Coordinaciones de Planeación de Infraestructura Médica y Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios respectivamente.

A fin de vernos favorecidos, se especifica y anexa al presente lo siguiente:

Partida	Monto Mínimo del Contrato	Monto Máximo del Contrato	Importe del 20% de ampliación del Monto Mínimo	Importe del 20% de ampliación del Monto Máximo	Monto Mínimo incluyendo el 20%	Monto Máximo incluyendo el 20%
70	\$2,419,137.76	\$6,047,641.86	\$483,827.55	\$1,209,528.37	\$2,902,965.31	\$7,257,170.23
71	\$1,393,677.74	\$3,483,991.81	\$278,735.55	\$696,798.36	\$1,672,413.29	\$4,180,790.17
72	\$2,471,696.89	\$6,179,090.32	\$494,339.38	\$1,235,818.06	\$2,966,036.27	\$7,414,908.38
73	\$2,655,704.48	\$6,639,261.20	\$531,140.90	\$1,327,852.24	\$3,186,845.38	\$7,967,113.44
74	\$1,262,128.01	\$3,155,269.39	\$252,425.60	\$631,053.88	\$1,514,553.61	\$3,786,323.27
75	\$3,391,937.38	\$8,479,640.91	\$678,387.48	\$1,695,928.18	\$4,070,324.86	\$10,175,569.09
76	\$2,576,815.15	\$6,441,987.24	\$515,363.03	\$1,288,397.45	\$3,092,178.18	\$7,730,384.69
77	\$4,496,286.73	\$11,240,564.92	\$899,257.35	\$2,248,112.98	\$5,395,544.08	\$13,488,677.90
78	\$2,892,372.47	\$7,230,779.27	\$578,474.49	\$1,446,155.85	\$3,470,846.96	\$8,676,935.12
79	\$4,680,294.32	\$11,700,634.53	\$936,058.86	\$2,340,126.91	\$5,616,353.18	\$14,040,761.44
Total	\$28,240,050.93	\$70,598,861.45	\$5,648,010.19	\$14,119,772.29	\$33,888,061.12	\$84,718,633.74


Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 22 de diciembre de 2020.

Oficio No. 1590 01 100 100 / JSA / 1887 / 2020.
Oficio No. 15 90 01 200 100/JSPM/2832/2020.

- a) Escrito del Administrador del Contrato, mediante el cual se solicita a la empresa Baxter S.A. de C.V. su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato primigenio.
- b) Escrito mediante el cual el Representante Legal de la empresa antes mencionada manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para continuar prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, durante la ampliación del plazo y vigencia del mismo.
- c) Dictamen de Disponibilidad 0000193075-2021.

Agradeciendo de antemano su fina atención, me reitero a sus órdenes.

Atentamente


Ing. Osiris Guzmán Hernández
Encargado del Despacho de la Jefatura de
Servicios Administrativos y Administrador
de Contrato DC20S200

Conforme oficio No. 159001100100/JSA/1847/2020 de fecha
21 de diciembre 2020


Dra. Maria de los Angeles Dichi Romero
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

c.c.p.

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Coordinador Técnico de Bienes y Servicios

Dr. Misael Ley Mejía.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 10 de diciembre de 2020.

Oficio No. 1590 01 100 100 / JSA / 1511 / 2020.

BAXTER S.A. DE C.V.
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales en las Unidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional y en seguimiento al Oficio mancomunado 0388 y 0400 por parte de la Normativa, me permito solicitar a Usted en mi calidad de Administrador de Contrato, tenga a bien efectuar pronunciamiento por este medio respecto a que si cuenta con la capacidad técnica, material y humana para poder celebrar un convenio modificatorio al Contrato DC20S200 por el 20% del monto del contrato primigenio que corresponde a la cantidad de \$14,119,772.29 y a la cuenta 4206 0317 "DPA", así mismo efectuar ampliación en plazo y vigencia del 01 de enero al 28 de febrero del 2021.

En el mismo tenor ratificarle que en la continuidad de los servicios se respetarán términos, condiciones, características y precios adjudicados del contrato primigenio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Osiris Guzmán Hernández
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Conforme Oficio No. 159001100100/JSA/1349/2020
de fecha 07 de diciembre de 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO
DIVISION DE CONTRATOS

1998



Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111 Piso 4to
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo.
C.P 11570 México, D.F.
www.baxter.com.mx

Tel: 01 (55) 52508702
01 (55) 91265000
Ext. 5420

Ciudad de México a 18 de Diciembre de 2020.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCOENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Presente

En respuesta a su oficio No **159001100100/JSA/1511/2020** de fecha 10 de Diciembre del presente, donde se nos solicita la aceptación para el incremento del 20% al contrato primigenio No DC20S200 correspondiente a la cantidad de \$ 14,119,772.29 del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada que corresponde a la cuenta 42060317(DPA) Prevalentes en Plazo y vigencia del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2021 bajo los mismos términos, condiciones y precio.

Informo a usted que BAXTER, S.A DE C.V. Manifiesta estar de acuerdo con la ampliación en plazo y vigencia del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2021 para dar continuidad de prestación del servicio , por lo que se acepta el 20% al contrato primigenio No DC20S200 correspondiente al servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) Prevalentes bajo los mismos términos, condiciones y precio .

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente

Atentamente

Everardo Leonardo Martínez Díaz
Representante Legal
Baxter, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta

Total Comprometido (en pesos): \$ 947.259,072.64

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947.259.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS